

Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUND

REF. PERTENENCIA

DTE. ANA GRACIELA TORRES LEON
DDO. PRUDENCIO RAMOS E INDETERMINADOS
RAD: 2017-00163

JOSE MAURICIO ROMERO CORREDOR, mayor de edad, residente y domiciliado en Pacho, e identificado con la C.C. N° 79.384.235 de Bogotá y T. P. N° 134.391 del C. S. J., correo electrónico josoromero@hotmail.com obrando como curador Ad-liten, por medio del presente escrito, y estando dentro del término establecido por la ley, me permito contestar la demanda y proponer las excepciones de fondo o mérito que a continuación se relacionaran.

A LA DEMANDA PRESENTADA.-

A LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO.- Que se pruebe
AL HECHO SEGUNDO: Que se pruebe
AL HECHO TERCERO: Que se pruebe
AL HECHO CUARTO: Que se pruebe
AL HECHO QUINTO: Que se pruebe
AL HECHO SEXTO: Que se pruebe
AL HECHO SEPTIMO: Que se pruebe
AL HECHO OCTAVO: Que se pruebe
AL HECHO NOVENO: Que se pruebe
AL HECHO DECIMO: Que se pruebe
AL HECHO DECIMO PRIMERO: Que se pruebe

A LAS PRETENSIONES.

ME OPONGO Y LA RECHAZO, lo anterior obedece por cuanto el tiempo para solicitar la prescripción no es el ideal para llevar a cabo las pretensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, propongo las siguientes

EXCEPCIONES DE FONDO O MERITO.-

1.- EXCEPCION DE FONDO O MERITO INCONGRUENCIA POR EL AREA TOTAL DEL PREDIO QUE SE DEMANDA Y EL AREA REPRESENTADA DOCUMENTALMENTE.

Fundamento esta excepción en los siguientes hechos.

El demandante pretende el saneamiento de la totalidad un predio cuya área determinada es de 251 mts², cuando los documentos aportados refleja otra área.

Como hecho notorio es que en la escritura pública 0189 de 24 de febrero de 1988, aparece como área 301 mts²;

Motivo este que la excepción esta llamada a prosperar.-

PRUEBAS.

Solicito se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

1.- **INTERROGATORIO DE PARTE.**- Solicito ala señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer a su digno Despacho, a la parte demandante, para que dentro de la fecha que se digne fijar (día y hora) y en audiencia pública absuelva el interrogatorio de parte que le solicito.

Cítese en la forma prevenida por el Art. 202 Y 203 del C.G.P

2.- **DOCUMENTALES.**

Los que se encuentran aportados en la demanda
Copia del proceso de sucesión

A LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS EN LA DEMANDA.

Se rechacen y no se decreten por cuando no reúnen los requisitos del art 212 del C.G.P.

COMPETENCIA.-

Es competente su Despacho, para conocer la demanda inicial.

NOTIFICACIONES

Las partes reciben notificación en las direcciones aportadas en la demanda
El Suscrito en la secretaria de su Juzgado, o en mi oficina ubicada, en la calle 7
No 16-14 centro comercial Pacho Centro oficina 206, correo electrónico
josoromero@hotmail.com

Cordialmente,



JOSE MAURICIO ROMERO CORREDOR
C.C. 79.384.235 DE BTA
T.p. 134.391 DEL C. S.J.